



Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 008-2008-AL/MPB

COPIA

S-G - Expediente

Barranca 18 de abril del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 0051-2008-GR-MPB, de Gerencia de Rentas, relacionado a la Ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001 y 005-2008-AL/CPB.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2008-AL/CPB se aprueba la Modificación de la Ordenanza N° 018-2007-AL/CPB de Regularización Tributaria del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos y Arbitrios Municipales y con Ordenanza Municipal N° 005-2008-AL/CPB se aprueba la Ampliación y Modificación de la Ordenanza Municipal N° 023-2007-AL/CPB denominándose Ordenanza Complementaria de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias de Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas y Papeletas de Transito.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2008-AL/MPB se aprueba la ampliación del plazo de vigencia de las ordenanzas señaladas en el párrafo anterior hasta el 18 de abril del 2008; en tal sentido y como parte de la política de la actual gestión municipal, orientada a dar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y atendiendo el pedido general e interés del vecindario en vista que se ha iniciado la campaña escolar 2008, se hace necesario conceder a los Contribuyentes un mayor tiempo de vigencia del beneficio a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones; sin perjuicio de que la Administración Municipal haga uso de todos los mecanismos a su alcance para que pueda notificar a la mayor cantidad posible de contribuyentes; dictando para ello las ordenanzas complementarias que sean necesarias

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades y en las Ordenanzas Municipales N° 001 y 005-2008-AL/CPB;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AMPLIESE el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2008-AL/CPB y de la Ordenanza Municipal N° 005-2008-AL/CPB hasta el día 30 de abril del 2008.

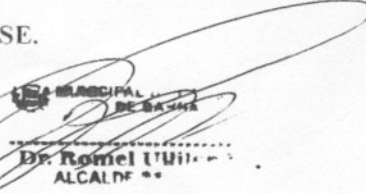
ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OMAR NORIEGA GARCIA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel TUI
ALCALDE **

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe